PROYECTAR
INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.
NIT. 900 782 420 - 1

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, **JUAN JOSE PIRACOCA RINCON**, identificado con **79.290.926 de Bogotá**, en mi condición de **Representante Legal** de **PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.** identificada con Nit **900782420-1**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BOGOTÁ D.C. certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, **MARTHA RUTH CIFUENTES TORRES**, identificado con **51.906.693 de Bogotá**, y con Tarjeta Profesional No. **53969-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de **PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.** identificada con Nit **900782420-1**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BOGOTÁ D.C., luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en **BOGOTÁ D.C.** a los **(13) TRECE** días del mes de **MARZO** de **2019.**

ING. JUAN JOSE PIRACOCA RINCON
Representante Legal
Documento Identidad 79.290.926 de Bogotá

MARTHA RUTH CIFUENTES TORRES
Revisora Fiscal
Documento Identidad 51.906.693 de Bogotá
Tarjeta Profesional 53969-T